

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de marzo de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda especial de fuero sindical promovida por SODIMAC COLOMBIA S.A en contra de LEONARDO FABIO RODRÍGUEZ PERDOMO correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 241 folios que contiene los anexos, radicado con el No. 11001310502920220006800. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se le reconoce personería jurídica al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.985.203 y portador de la tarjeta profesional No 15.849 expedida por el C.S de la J, como apoderado de la demandante SODIMAC COLOMBIA S.A en los términos y en los efectos del poder conferido.

una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. No se allegan las pruebas documentales relacionadas en el acápite de pruebas de la demanda en los numerales 22 y 23, consistentes en videos de fecha 14 y 28 del año de 2021.

En consecuencia, este Despacho **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 26 del C.P.T y de la SS., en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 14 de marzo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 042

Cilia Yaneth Alba Agudelo
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a825b48d404afd3ae8c14e75825bedc19da477018bc616d089a746aeaf51f5fa**
Documento generado en 11/03/2022 03:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>